



**AYUNTAMIENTO DE JUAN SANTIAGO**  
**Presupuesto Participativo 2026**

**CERTIFICACIÓN PLAN DE INVERSION**

Yo, Joel Rosario, Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Juan Santiago, asistido por el/la Secretario/a del Concejo de Regidores Nocin Montero Montero, certificamos, para los fines de correspondientes, que en nuestros archivos existe la aprobación de **RD\$ 1,808,225.00**, para el Presupuesto Participativo 2025, lo que incluye una partida de RD\$ 58,000.00, asignando las siguientes sumas para las comunidades del Municipio, según consta en el acta no. 14-2025, de fecha 24 de octubre, del año 2025.


<b>Comunidad</b>	<b>Monto (en RD\$)</b>
<i>Juan Santiago</i>	<i>RD\$ 500,000.00</i>
<i>Monte Mayor</i>	<i>RD\$610,000.00</i>
<i>Sabana de la Loma</i>	<i>RD\$640,225.00</i>
<i>Grupo Vulnerable, Jóvenes Deportista</i>	<i>RD\$58,000.00</i>

Dada en el Ayuntamiento del Municipio de Juan Santiago, Provincia Elías Piña, República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre, del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 163 año de la Restauración de la República.

---

*Sr. Joel Rosario*  
*Presidente del Concejo Municipal*

---



*Licdo. Nocin Montero Montero*  
*Secretariola del Concejo Municipal*





AYUNTAMIENTO DE JUAN SANTIAGO  
Acta de Cabildo Abierto  
Presupuesto Participativo 2026

**Resolución no. 14-2025**

**Considerando:** Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento de Juan Santiago entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Municipio de Juan Santiago tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento de Juan Santiago, se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

**Visto:** Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

**Vista:** La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Santiago en uso de sus facultades legales,

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **RD\$ 1,808,225.00** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

**Artículo Segundo:** Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye **(4) proyecto/s**, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
Juan Santiago	Reconstrucción Parque Central y Área Infantil	RD\$ 500,000.00
Monte Mayor	Construcción de la Gallera	RD\$610,000.00
Sabana de la Loma	Construcción de Aceras y Contenes	RD\$640,225.00
Grupo Vulnerable, Jóvenes Deportista	Reparación y Mantenimiento de Cancha Municipal	RD\$58,000.00

**Artículo Tercero:** Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Juan Santiago	Victor Montero Encarnacion	014-0017950-1	829-360-3229	
Juan Santiago	Saidali Montero	402-2270024-3	829-506-7292	
Monte Mayor	Maximo Ogando Montero	075-0002440-6	829-342-5660	
Monte Mayor	Edy Batista Ogando	014-0016889-2	829-449-7131	
Sabana de la Loma	Romilio Vargas	075-0002760-7	829-319-1706	

**Artículo Cuarto:** Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Juan Santiago, Provincia Ellas Piña, República Dominicana, a los 24 días del mes de octubre del año 2025.

---

Presidente del Concejo de Regidores



---

Secretario del Concejo de Regidores

